

T

010

RESOLUCION No. 87-2-2-1-05154

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de abril de 1987 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía AURORA CORREDORES DE SEGUROS E INVERSIONES C. LTDA.

QUE la señora Susan Allen de Goldbaum, con el patrocinio del doctor Carlos Morales Sáenz de Viteri, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-1334-IL de 23 de septiembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-87-494 del 27 de octubre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía AURORA CORREDORES DE SEGUROS E INVERSIONES C. LTDA. por SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en seiscientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de

Dic/28

Eud

X

Foja 2 de 2

Resolución No. 87-2-2-15151  
Compañía: AURORA CORREDORES DE SEGUROS E INVERSIONES C.A. LTDA.

los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba en la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 10 de la Ley de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 21 de febrero de 1980 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 30 OCT. 1987

Econ. Eufemia Uvidia Saltos  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod. RL8  
GM/adem  
DL:FHM  
Exp. No. 24574-80

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolu\_

0000000

REPUBLICA DEL ECUADOR

Superintendencia de Compañías, Número 13.893 del Registro de Compañías

Guayaquil y anotada bajo el número 20.246 del Repertorio.- Guayaquil,

Diciembre veintiocho de mil novecientos ochenta y siete.-

El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*

**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución

de fojas 6.724 del Registro Mercantil de 1.980, al margen

de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Diciembre veintiocho

de mil novecientos ochenta y siete.-El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*

**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

3 OCT 1987

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

**CERTIFICO:** que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución